



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027	IG300C	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PLANTA PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal		
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.		
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:		
PREFIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS						
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos, consignados, relativos a la cuenta bancaria indicada.						
TITULAR DE LA CUENTA			NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
			IBAN			

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO					
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL
PODER DE REPRESENTACIÓN					
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO		

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:
1. Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD			
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto que deberá contener mención explícita a los criterios de evaluación y selección de proyectos aplicables (artículo 6).			
<input type="checkbox"/> Las tres ofertas que, si es el caso, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, deban haber solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Documento de constitución de la agrupación según lo establecido en el artículo 4.3, si es el caso.			
<input type="checkbox"/> Para subvenciones de importe superior a 30.000 € las personas beneficiarias deben cumplir con la normativa en materia de plazos a proveedores, lo que se acreditará por los siguientes medios de prueba: 1º Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el punto 2º y con sujeción a su regulación. 2º Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante: i. Certificación emitida por persona auditora registrada en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente. ii. En caso de que no sea posible emitir la certificación de persona auditora a la que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por una persona auditora registrada en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a personas proveedoras de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el apartado segundo de la letra d) de la disposición final sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.			
<input type="checkbox"/> En el caso de oposición a la consulta prevista en el artículo 9, o cuando por causas técnicas no sea posible obtener los datos, o cuando sea requerido en trámite de enmienda, justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales corresponsales al último ejercicio cerrado con obligación de depósito y con el plazo legal vencido, incluido, si es el caso, el informe de auditoría.			
	ÓRGANO	COD.PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> En el caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil, escritura o documento jurídicamente válido de constitución, estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos, y acreditación de la representación con la que se actúa, en el caso de no encontrarse inscritas en el Registro General de Apoderamientos de Galicia (REAG).			

COMPROBACIÓN DE DATOS	ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	o
DNI/NIE de la persona representante	o
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	o
Certificado de estar al corriente de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	o
Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas	o
Consulta de subvenciones y ayudas públicas afectadas por la regla <i>minimis</i>	o
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	o
Documentación depositada en el Registro Mercantil	o
Consulta al Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)	o
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	o Sí o No
NIF de la entidad representante	o Sí o No
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	o Sí o No
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	o Sí o No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igabe)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a la transformación digital de las pymes, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021-2027 y se procede a su convocatoria para los años 2026-2027 en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG300C).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha				
	,	de	de	





DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PREJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (PRINCIPIO "DO NO SIGNIFICANT HARM" – DNSH)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO	
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Ayudas a la transformación digital de las pymes para el año 2026, cofinanciadas en el marco del Programa Galicia FEDER 2021-2027</i>
OBJETIVO POLÍTICO	<i>OP1: "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones"</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO	<i>1.2: "Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, a las empresas, a las organizaciones de investigación y a las administraciones públicas"</i>
TIPO DE ACCIÓN	<i>1.2.01.: "Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas"</i>
SUBTIPO DE ACCIÓN (CPSO)	<i>1.2.01.1: "Ayudas a la digitalización"</i>
TIPO DE INTERVENCIÓN	<i>013: "Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en la red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)"</i>

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- Que con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio "do no significant harm" – DNSH) y resto de exigencias medio ambientales en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027, cumplirá las siguientes condiciones:

a) Las actividades objeto de subvención no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades objeto de subvención cumplirán la normativa ambiental vigente que resulte de aplicación.

c) Las actividades que se desarrollarán no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo cómo tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

d) Cumplirá todo lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención relativo a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.



ANEXO III
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos .

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de

